

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Siete (07) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

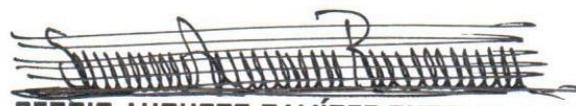
Teniendo en cuenta que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 5 numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, este Despacho judicial procede a designar como **CURADOR(A) AD- LITEM** de **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **JACINTA RUEDA GOMEZ** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, en el presente proceso al siguiente abogado (a):

- Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.660.457, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 16-37 de Zapatoca- Santander, celular 320 8900323, correo electrónico adir7@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En su oportunidad procesal se estará decidiendo sobre lo peticionado por el señor apoderado judicial de la parte demandante obrante al folio 277 del expediente.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez